



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, O.A., DE 20 DE MARZO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA LA 1ª EDICIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIBERDELINCUENCIA EN EL ÁMBITO DE LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, O.A., ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

El Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O. A. (CUFPN), como centro adscrito a la Universidad de Salamanca (USAL), ha programado el I Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial.

Conforme a la norma que lo crea, Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., tiene como finalidad impartir a los miembros de la Policía Nacional la formación correspondiente a los estudios universitarios, de acuerdo con el sistema de formación recogido en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; objetivo, a su vez, contemplado en el Real Decreto 666/2022, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A.

Por su parte, en desarrollo del marco jurídico de la formación de la Policía Nacional regulado en la citada Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, el Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, aprobado por el Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, establece que el sistema educativo policial se complementa con el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional. Dicho sistema está integrado por las modalidades de formación previstas en la referida ley orgánica y desarrolladas en el citado reglamento, entre las que se encuentra la formación en su vertiente de especialización orientada al desempeño de puestos de trabajo en aquellas áreas de actividad en las que sean necesarios conocimientos específicos; contexto en el cual se enmarca el Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial, titulación oficial verificada por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), que responde directamente a esa necesidad de formación especializada.

En atención a lo que antecede, se publica la presente convocatoria conforme a lo que se dispone en los apartados siguientes.

1. ACTIVIDAD QUE SE CONVOCA

Mediante la presente resolución se publica la convocatoria que permita la selección de los estudiantes que realizarán las enseñanzas del Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el Ámbito de la Función Policial, titulación oficial del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional impartida a través de la Universidad de Salamanca, a la que el CUFPN está adscrito.

Dicha actividad tiene por objetivo ofrecer al estudiantado seleccionado una formación especializada que le aporte conocimientos, competencias y habilidades técnicas, jurídicas y operativas que permitan, entre otros, dar respuesta a los retos que plantean las nuevas formas de delincuencia que surgen, evolucionan y/o utilizan el entorno digital.

Sin perjuicio de su naturaleza, el Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial no forma parte de ningún proceso selectivo de la Policía Nacional ni de los procesos formativos de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía.

2. DESTINATARIOS

La presente convocatoria está destinada al funcionariado de la Policía Nacional que cumpla las condiciones de acceso y selección recogidas en el apartado 6 de esta resolución.

3. NÚMERO DE PLAZAS

Treinta y cinco (35).

4. ESTRUCTURA DEL MÁSTER

El Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial se ha diseñado específicamente para abordar la ciberdelincuencia desde la óptica operativa y estratégica de la función policial, atendiendo a un enfoque eminentemente aplicado que busca la obtención de unos resultados de formación, aprendizaje y competencias esenciales en la prevención, investigación y persecución eficaz de la ciberdelincuencia, tal y como se dispone en la normativa por la que se establece la organización de las enseñanzas universitarias, teniendo en cuenta la organización temporal del plan de estudios por semestre, el número de créditos ECTS y el tipo de asignaturas que figuran en la siguiente tabla:

1º SEMESTRE	ECTS	Tipo	2º SEMESTRE	ECTS	Tipo
Ciberinteligencia y ciberdelincuencia en el ámbito policial	3	OB	Aprendizaje estadístico y análisis de datos	3	OB
Criptografía aplicada y seguridad de la información	3	OB	Fundamentos de inteligencia artificial y aprendizaje automático	3	OB
Psicología del ciberdelincuente y sociología digital	3	OB	Modelos avanzados de inteligencia artificial en ciberdelincuencia	3	OB
Legislación nacional e internacional en ciberdelincuencia	3	OB	Metodología de investigación en ciberdelincuencia	3	OB
Recopilación y análisis de Información en fuentes abiertas	3	OB	Estudio de casos reales en ciberdelincuencia y ciberseguridad	3	OB
Inteligencia estratégica en ciberseguridad	3	OB	Prácticas académicas externas	9	PE
Análisis forense digital y preservación de la cadena de custodia	3	OB	Trabajo Fin de Máster	6	TFM
Ciberataques y gestión de incidentes de seguridad	3	OB			
Criptoactivos, blockchain y fraudes cibernéticos	3	OB			
Hacking ético y auditorías de seguridad	3	OB			
Total ECTS a cursar por el estudiante	30		Total ECTS a cursar por el estudiante	30	

5. ADMISIÓN

El Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial se encuentra sometido a la normativa estatutaria vigente de la Policía Nacional (incluidos, en



su caso, los acuerdos del Consejo Rector del CUFPN) y la de las enseñanzas universitarias (que incluye la memoria del título, el informe de evaluación para la verificación de dicho título oficial emitido por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León en fecha 28 de noviembre de 2025, y la resolución del Consejo de Universidades de 18 de diciembre de 2025 sobre la verificación positiva del plan de estudios del referido título realizada por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades), así como las autorizaciones emitidas por los órganos competentes para su impartición.

En atención a lo anterior, la admisión queda condicionada a que el solicitante acredite una serie de requisitos, generales y específicos, tal y como se especifican en el apartado siguiente, antes de la finalización del plazo establecido en el apartado 7 para formalizar la inscripción mediante la ejecución consecutiva de los dos trámites obligatorios especificados en el mismo.

6. REQUISITOS DE ACCESO Y SELECCIÓN

6.1. Requisitos generales. Conforme a los requisitos generales de acceso a las enseñanzas oficiales de máster establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, será necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español: título universitario oficial de Grado o equivalente, título universitario oficial obtenido conforme a planes de estudios anteriores a la actual ordenación de las enseñanzas universitarias (Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente) o título de Máster Universitario o equivalente.
- b) Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país de expedición para acceder a las enseñanzas de máster oficial.
- c) Estar en posesión de un título procedente de sistemas educativos que no formen parte del Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de homologación, previa evaluación por parte de la Universidad de Salamanca de que el nivel de formación del título previo es equivalente al de los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles de acceso y que faculta en el país expedidor para el acceso a enseñanzas de máster. El acceso por esta vía no implicará la homologación del título previo de la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de máster.

6.2. Requisitos específicos. Asimismo, habida cuenta que el art. 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, permite que las universidades o los centros universitarios puedan establecerse requisitos específicos de admisión a las enseñanzas de máster universitario, para poder acceder al Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial se establecen como tales los que se especifican a continuación, a cuyo cumplimiento el personal solicitante deberá comprometerse mediante la presentación de la declaración responsable que deberá acompañar cuando formalice el procedimiento de inscripción contemplado en el apartado 7 de esta convocatoria:

- a) Hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas en la Policía Nacional: servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por razón de violencia de género o excedencia por razón de violencia terrorista.
- b) Faltarle cinco años o más para alcanzar la edad de jubilación, contados desde la fecha de finalización del plazo de inscripción.
- c) Comprometerse a no matricularse, en el mismo curso académico, en otro máster oficial convocado por el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional.
- d) No estar cursando ningún otro máster oficial cuya matrícula sea abonada por la Administración pública o entidades públicas o privadas que colaboren o faciliten plazas para miembros de la Policía Nacional.
- e) Desempeñar funciones profesionales o de investigación relacionadas con alguno de los siguientes campos: informática, seguridad TIC, ciberamenazas, ciberseguridad, ciberinteligencia, ciberdelincuencia o de similar naturaleza.
- f) No estar en posesión, o en condiciones de estarlo, de titulación universitaria oficial de máster relacionado con los campos mencionados en el supuesto de la letra anterior. Al respecto, no cumplirá este requisito quien haya superado los estudios de esa clase o naturaleza y no haya abonado el precio público establecido para la expedición del título.

6.3. Selección.

El Centro Universitario se encargará de la recepción de las solicitudes de quienes estén interesados en cursar el Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial, correspondiendo a la Universidad de Salamanca, en colaboración con el CUFPN, la selección, la matriculación y las gestiones técnico-administrativas inherentes a éstas.

Cumplidos los requisitos generales y específicos de acceso, se admitirá a un número de solicitantes igual al de las 35 plazas convocadas.

En el supuesto de más solicitantes que el número de plazas, para la selección se atenderá a los criterios de admisión que figuran en la memoria del título, consensuados con la participación de las unidades policiales implicadas en dicho título (Subdirección General de Logística e Innovación –Unidad de Informática y Telecomunicación–, División de Operaciones y Transformación Digital, Comisaría General de Información y Comisaría General de Policía Judicial).

En caso de empate en la puntuación entre solicitantes, serán las referidas unidades policiales, en coordinación con el CUFPN, las que, en beneficio del mejor aprovechamiento para el servicio policial en el ámbito de su especialidad, establecerán de manera priorizada y motivada la asignación de las plazas.

La pérdida de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de estudiante del Centro Universitario supondrá la baja de éste y la pérdida o extinción de todos los derechos derivados de la matrícula, desde ese momento, con la consiguiente anulación de los efectos académicos que, en su caso, se hubieren producido.

Asimismo, la solicitud de acceso de las personas interesadas en optar a una de las plazas del Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial, así como

la admisión y la propia matrícula no presuponen el reconocimiento por parte de la Universidad de Salamanca de los requisitos exigidos en el procedimiento, quedando la matrícula condicionada a la comprobación de estos y a la verificación de la documentación presentada por cada estudiante. A este respecto, apreciada en un estudiante causa de no cumplimiento de alguno de los requisitos que sirvieron para la admisión al Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial, se propondrá la inadmisión de su matrícula en el citado máster.

7. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados de las Administraciones Públicas están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con dichas Administraciones para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público; en consecuencia, la formalización de la inscripción se efectuará por tales medios, en los términos que se especifican a continuación:

El funcionariado policial interesado en la realización del presente máster formalizará su inscripción mediante la **ejecución consecutiva de dos trámites obligatorios** (solicitud de inscripción y acreditación de requisitos) en el **plazo de diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, del siguiente modo:

7.1 Primer trámite: solicitud de inscripción.

Acceder con certificado electrónico, **a través de Webpol**, a “Mis Aplicaciones”, “PORTAL DE LA POLICÍA”, y seleccionar:

- “Inscripciones”
- “Centro Universitario (CUFPN)”.
- “Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial”.
- “ALTA” (se generará automáticamente el comprobante de inscripción que la persona interesada deberá conservar a los efectos de acreditar el trámite).

Por otra parte, en el mismo desplegable del menú “Inscripciones”, seleccionar la opción “Datos Aula Virtual”; al clicar sobre ella emergerá una pantalla donde se deberán grabar o actualizar, en el campo “Datos de carácter obligatorio”, los siguientes datos:

- “Correo Electrónico”: ha de ser una cuenta personal o corporativa personalizada, no admitiéndose correos genéricos de unidades ni colectivos. En ningún caso se admitirán cuentas de correo cuya nomenclatura afecte a la imagen y/o reputación de la institución a la que pertenece.
- “Teléfono Móvil”.
- Para finalizar, se pulsará el botón “Confirmar”.

La verificación de los datos relativos al correo electrónico y al teléfono móvil es indispensable para el seguimiento del máster, pues serán las primeras vías de contacto de la universidad para comunicarse con el estudiantado y enviarle las credenciales de acceso a los estudios, momento a partir del cual con un correo corporativo que le



proporcionará la USAL y que deberá consultarse con frecuencia, al convertirse desde entonces en la vía de seguimiento y comunicación con el estudiantado.

La realización de este trámite sin efectuar el siguiente (acreditación de requisitos) conllevará automáticamente la consideración de una inscripción incompleta que impedirá seleccionar a la persona afectada.

7.2 Segundo trámite: acreditación de requisitos.

El envío de requisitos documentales es el segundo trámite obligatorio. **Se realizará vía Regpol**, a la oficina de registro *Centro Universitario Policía Nacional (0010003)*, **adjuntándose** para ello **dos archivos diferentes** (no será válida la remisión si se escanea la documentación física y ambos documentos figuran en un solo archivo):

- a) Primer archivo: conforme al apartado 6.1, fotocopia del título acreditativo de que cumple el requisito de la titulación exigido en los requisitos generales.

Este archivo, a la hora de facilitarlo el interesado a la oficina de registro, irá nombrado como: "Apellido1_Apellido2_Nombre_Título".

- b) Segundo archivo: declaración responsable a la que se hace mención en el apartado 6.2 (y con arreglo al modelo adjunto como anexo I) de cumplir con los requisitos específicos establecidos en el apartado 6.2 de la convocatoria.

Este archivo irá nombrado como: "Apellido1_Apellido2_Nombre_Declaración", y así será facilitado por el interesado a la oficina de registro.

Los registros de salida que se envíen por las diferentes oficinas de registro deberán ser por expedientes individuales, sin que se permita acumular la documentación de más de un interesado por registro.

Los registros deberán realizarse con el campo *Visibilidad de documentos*, con valor **PÚBLICO**.

En el resumen del asiento registral deberá figurar "Apellido1_Apellido2_Nombre" del solicitante. Las oficinas de registro cumplirán con este requisito separando cada uno de los apellidos y el nombre con un guion bajo.

Sólo será válida la documentación que se reciba dentro del referido plazo de diez días hábiles, común para ambos trámites.

Quedará excluido del proceso de selección quien no cumpla los requisitos de esta convocatoria, incluido lo especificado respecto al procedimiento de inscripción y acreditación de requisitos.

Quienes estuvieren comisionados en el exterior de España y no pudieran utilizar este procedimiento, deberán contactar con el Centro Universitario, a través de las vías facilitadas en el párrafo siguiente (correo electrónico y teléfono), a fin de habilitar la solución correspondiente.

Para cualquier duda pueden enviar su consulta a la dirección de correo electrónico posgrado.cufpn@policia.es o llamar al siguiente número de teléfono del Centro Universitario: 920356580 (en caso de marcación abreviada, 586580), resolviéndose las incidencias que puedan surgir atendiendo a las distintas situaciones planteadas.

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

El listado de las personas provisionalmente seleccionadas para cursar el máster será publicado en la Orden General de la Dirección General de la Policía, así como en el apartado “Noticias” de la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento. No obstante lo anterior, también se comunicará individualmente a aquéllas al correo electrónico facilitado en el trámite de inscripción.

Publicada la selección provisional, se concederá un plazo de diez días hábiles para la formulación de alegaciones; examinadas éstas, se publicará la resolución definitiva con la lista de las personas seleccionadas en las citadas Orden General y página web, quienes deberán poner en conocimiento de la persona que ostente su jefatura inmediata en su plantilla de destino el hecho de haber sido seleccionada y, en cuanto reciba la comunicación de su comienzo, los días en los que se encuentra programado el desarrollo del máster, atendiendo a lo especificado en el apartado 9.1, sin perjuicio de lo que se especifica en el último párrafo del apartado 9.2 para las prácticas externas.

9. FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

9.1. Calendario.

La programación curricular del máster se publicará en la página web de la Universidad de Salamanca, así como en su campus virtual, comenzando la actividad académica en las fechas que comunique la Universidad de Salamanca a través de aquél.

Las personas seleccionadas recibirán a través del correo electrónico facilitado una comunicación de la Universidad de Salamanca, en la que, entre otros extremos, serán informadas sobre cómo realizar el trámite de formalización de la matrícula, acceder a la plataforma formativa de la universidad (STUDIUM), así como las credenciales que deberán utilizar al respecto.

Este trámite de formalización de matrícula en la universidad es obligatorio, abriéndose su plazo de realización en la fecha que oportunamente se comunique, suponiendo su no realización el desistimiento por parte del interesado.

9.2 Lugar de celebración.

La actividad formativa se desarrollará según lo previsto en la memoria de verificación y en el plan de estudios del título, teniendo en cuenta, por un lado, que la formación académica cuya impartición esté prevista en la modalidad virtual tendrá lugar a través de la plataforma educativa o campus virtual de la Universidad de Salamanca, realizándose los exámenes presencialmente en las instalaciones del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional o en las que la dirección de éste determine, y, por otro, que un máster virtual admite hasta un veinte por ciento de presencia física.

Las prácticas académicas externas del máster serán realizadas por las personas matriculadas en su plantilla de destino; a este respecto, y en cualquier caso, los estudiantes que estén cursando el Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial estarán obligados a ponerlo en conocimiento de la secretaría de su plantilla de destino y de su delegación de formación (incluido el supuesto de que obtengan un nuevo destino, en cuyo caso también deberán comunicarlo a la secretaría del Centro Universitario).

10. RÉGIMEN ACADÉMICO

Sin perjuicio de la condición de funcionarios o funcionarias de carrera de la Policía Nacional, el alumnado del CUFPN tendrán, a todos los efectos, la consideración de estudiantes de la USAL y deberán cumplir, además de los requisitos y deberes que prevean las disposiciones vigentes en materia universitaria que sean de aplicación a este máster, los previstos en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, y su normativa de desarrollo, que tendrá carácter preferente.

Asimismo, al alumnado que curse sus enseñanzas en el CUFPN le resultará de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, en todo aquello que sea compatible con la condición de instituto armado de naturaleza civil, y especialmente en las infracciones de carácter académico no incluidas en su régimen jurídico.

La evaluación del alumnado del Centro Universitario, en lo referente al título oficial que motiva la presente convocatoria, se registrará por la normativa de la USAL.

11. RÉGIMEN DE SERVICIO

Dado que los estudios del Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial no forman parte de ningún proceso selectivo de la Policía Nacional ni, sin perjuicio de su naturaleza, de los procesos formativos de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, su realización no otorga derecho a modificaciones en la prestación del servicio, sin perjuicio de lo previsto, en su caso, para la realización de exámenes en la Circular de la Dirección General de la Policía, de 3 de mayo de 2016, sobre vacaciones, permisos, licencias y otras medidas de conciliación de los funcionarios de la Policía Nacional, o salvo autorizaciones que excepcionalmente se concedan.

12. RÉGIMEN ECONÓMICO

El CUFPN asumirá el coste total de la primera matrícula en cada asignatura.

En el caso de segunda matrícula, el CUFPN asumirá el coste correspondiente al equivalente a una primera matrícula, corriendo a cargo de la persona interesada el abono del importe que supere dicha cantidad.

En el caso de terceras o sucesivas matrículas, el coste total de las mismas correrá a cargo del alumnado a quien afecte, entendiéndose que el estudiante está abandonando las enseñanzas si, llegado el caso, no formalizase matrícula a partir de la tercera a la que estuviese obligado por no superar alguna asignatura del máster.

El abandono del máster sin causa justificada apreciada por el Director del Centro Universitario, comportará la devolución a la cuenta del CUFPN del importe total abonado por éste por todas sus matriculaciones, previa tramitación del procedimiento correspondiente incoado por la dirección del CUFPN, con audiencia de la persona interesada, que finalizará por resolución de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Centro Universitario, a propuesta de la dirección del CUFPN. En cualquier caso, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el abandono del máster requerirá la previa renuncia expresa formulada por la persona interesada.



El régimen económico en cuanto a desplazamientos para exámenes será el mismo que el aplicado a los procesos selectivos de promoción por concurso oposición.

El importe del precio público fijado por la norma correspondiente para la expedición del título de máster, el cual incorpora el Suplemento Europeo al Título, deberá ser abonado directamente a la USAL por cada estudiante interesado.

13. COMPROMISOS DEL SOLICITANTE

El alumnado seleccionado, sin perjuicio de los derechos correspondientes de propiedad intelectual e industrial, depositará un ejemplar de su Trabajo Fin de Máster, que será incorporado al fondo documental del CUFPN, al que podrá accederse, en la forma que se establezca, para la debida comunicación y divulgación del conocimiento.

Asimismo, quienes cursen este Máster Universitario de Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial y estén desempeñando o vayan a desempeñar sus funciones en el área funcional de actividad relacionada con estas enseñanzas universitarias oficiales asumirán un compromiso de permanencia en la especialidad relacionada con dicha área funcional de actividad de cuatro años, salvo en caso de ascenso en el que la persona interesada deba participar obligatoriamente en un concurso para la provisión de puestos de trabajo motivado por el ascenso, en atención a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), es de obligado cumplimiento informar a las personas en relación con el tratamiento de sus datos, así como sus derechos al respecto.

Dado que la finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión de todas las tareas relacionadas con la matrícula y gestión del Título Oficial del Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito policial en el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A., en base a lo establecido en la Guía para el cumplimiento del deber de informar, se ha elaborado un documento base, al objeto de cumplir con los requisitos de información relativos al responsable del tratamiento de los datos, finalidad del tratamiento, tiempo de conservación de los datos, toma de decisiones automáticas, elaboración de perfiles, legitimación del tratamiento, cesiones o transferencias de datos, derechos e información adicional. Para más información podrá consultarse el documento adjunto (anexo II) de Información sobre Protección de Datos.

El hecho de inscribirse en esta convocatoria implica la comprensión y aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal, según la información sobre protección de datos prevista en el anexo II.



15. NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Salamanca, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 20 de marzo de 2026.

EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, O.A.

ALONSO-CARRIAZO
LOPEZ, AGUSTIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALONSO-CARRIAZO LOPEZ,
AGUSTIN (FIRMA)
Fecha: 2026.03.20 15:05:47 +01'00'

Fdo.: D. Agustín Alonso-Carriazo López



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

El / la funcionario/a de la Policía Nacional:

- Nombre:
- Apellidos:
- DNI:
- Dirección de correo-e:
- Teléfono:

Declara bajo su responsabilidad que cumple con cada uno de los requisitos específicos establecidos en el apartado 6.2 de esta convocatoria, y que se señalan a continuación:

- Faltarle cinco años o más para alcanzar la edad de jubilación, contados desde la fecha de finalización del plazo de inscripción para ser seleccionado para realizar el Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial.
- Hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por razón de violencia de género o excedencia por razón de violencia terrorista.
- Comprometerse a no matricularse, en el mismo curso académico, en otro máster oficial convocado por el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional.
- No estar cursando ningún otro máster oficial cuya matrícula sea abonada por la Administración pública o entidades públicas o privadas que colaboren o faciliten plazas para miembros de la Policía Nacional.
- Desempeñar funciones profesionales o de investigación relacionadas con alguno de los siguientes campos: informática, seguridad TIC, ciberamenazas, ciberseguridad, ciberinteligencia, ciberdelincuencia o de similar naturaleza.
- No estar en posesión, o en condiciones de estarlo, de titulación universitaria oficial de máster relacionado con los campos mencionados en el supuesto de la letra anterior. Al respecto, no cumplirá este requisito quien supere estudios de esa clase o naturaleza aun cuando no haya abonado el precio público establecido para la expedición del título.

Asimismo, a los efectos de formalizar la matrícula que corresponda, conforme a la normativa de precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, vigente en la Comunidad de Castilla y León, marca con una "X" la opción que le corresponde en su caso.

Víctima de acto de terrorismo	
Estudiante miembro de familia numerosa general	
Estudiante miembro de familia numerosa especial	
Víctima de violencia de género	
Estudiante con discapacidad	

Y para que así conste, a los efectos de su interés en cursar el Máster Universitario en Ciberdelincuencia en el ámbito de la Función Policial en el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

He leído, comprendo y acepto el tratamiento de mis datos personales (ANEXO II):

Firmado:



ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento.

Dirección General de la Policía.

Calle Miguel Ángel, 5. C.P. 28010. Madrid (Madrid).

Delegado de Protección de Datos: policianacional.dpd@policia.es

Con qué finalidad tratamos sus datos personales.

Gestión de todas las tareas relacionadas con la organización y realización de titulaciones universitarias oficiales, títulos propios, seminarios, jornadas y, en general, actividades formativas o de investigación en el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales que proporcione se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad indicada en el apartado anterior, así como para la posible formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

¿El tratamiento incluye decisiones automáticas o elaboración de perfiles?

No se toman decisiones automáticas ni se elaboran perfiles como parte del tratamiento de los datos.

Legitimación en la que se basa el tratamiento.

Cumplimiento de una obligación legal, conforme al artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e del RGPD).

Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Real Decreto 666/2022, de 01 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A.

Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A. y la Universidad de Salamanca, para su adscripción a la universidad.

Destinatarios de cesiones o transferencias (¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?).

División de Personal y otros órganos de la Dirección General de la Policía. Universidades, organismos y entidades colaboradoras en la acción formativa, y plataformas formativas y de reuniones en línea.

Derechos.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho, en su caso, a la portabilidad de los datos. Dicha solicitud será evaluada de conformidad con la normativa vigente.



Podrá ejercitar sus derechos presentando su solicitud a través de registro electrónico o de registro presencial. También tiene derecho, en caso de no conformidad, a reclamar ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos, pudiendo acceder a los datos de contacto y demás información en su página Web (www.agpd.es).

Información adicional.

Puede consultarse información detallada sobre la normativa y procedimientos en materia de protección de datos en la Web de la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Además, puede obtenerse información al respecto, así como datos del Registro de Actividades de Tratamiento, en la Web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).
